

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2016/MDCH

Chacabuco, 15 de marzo de 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 029-2016-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativo - TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, señala que la conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga sus veces, de la misma forma el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la norma acotada señala que, las funciones de planeamiento o quien haga sus veces es el encargado de elaborar el sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, en consecuencia los procedimientos deben observar el principio de legalidad tal como dispone la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 36°; la Gerencia de Asesoría Jurídica o la que haga las veces, deberá sustentar ante el órgano responsable de la Elaboración del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA y su calificación en cada caso;

Que, el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 1533-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, señala que la Resolución de Alcaldía (...) mediante la cual se designen a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, el Cronograma para la presentación de Solicitudes de Ratificación, establece que las la presentación de la solicitud deberá efectuarse ante el SAT, afín de que este órgano emita opinión técnico Legal, según al orden alfabético de cada municipalidad, en este caso de la letra “A” hasta la letra “M”, su fecha de presentación es el último día del mes de marzo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza 1833 norma que modifica artículos de la ordenanza 1533, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, mediante el documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita designar mediante Resolución de Alcaldía a dos funcionarios, quienes serán los responsables del proceso de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Chacabuco ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a dos (02) funcionarios quienes serán los responsables del proceso de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chacacayo,


FUNCIÓNARIO	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. Roxana Melissa Asparrin Ayme	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	956750445	masparrin@munichaclacayo.gob.pe
Lic. Luis Enrique Chuquitucto Guisvert	Gerente de Administración y Finanzas	948612645	lchuquitucto@munichaclacayo.gob.pe



Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Lino Delgado Villalobos
 SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Ing. DAVID APONTE JURADO
 ALCALDE